

Año: 2013

Expediente: 8025/LXXIII

# **H. Congreso del Estado de Nuevo León**



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE:** C. DIP. GERARDO JUAN GARCIA ELIZONDO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DE LA LXXIII LEGISLATURA.

**ASUNTO RELACIONADO A:** PRESENTA ESCRITO QUE CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 79 BIS DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NUEVO LEON.

**INICIADO EN SESIÓN:** 14 de Mayo del 2013

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Justicia y Seguridad Pública

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**

**DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E.-**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito Gerardo Juan García Elizondo, Diputado integrante del Grupo Legislativo del Partido del Trabajo a la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Nuevo León, con fundamento en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 102, 103 y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León acudo a presentar **Iniciativa de reforma por adición de una fracción, por el que se Reforma el artículo 79 Bis, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Nuevo León**, lo anterior con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

De acuerdo al último estudio realizado por Instituto Nacional de estadística y Geografía, en el año 2011 se registraron 86,042 divorcios, es decir, por cada 100 enlaces matrimoniales se dieron 16.1 divorcios; esta relación muestra una tendencia creciente en los últimos años, a partir de este año se observa un aumento paulatino que se debe a un efecto

doble entre el incremento de los divorcios y la disminución de los matrimonios: entre 2000 y 2009 el monto de matrimonios se redujo 21% y el de los divorcios aumentó 61 por ciento.

Es de entenderse que un divorcio no es fácil para los involucrados, mucho menos cuando se trata de una separación con la existencia de hijos. Los padres divorciados deben tener cuidado cómo manejan su divorcio pues la separación con hijos los involucra directamente tanto previa como posteriormente al divorcio. Es decir, las actitudes que los padres divorciados tengan para con sus hijos y el manejo de la situación ayudará o perjudicará a los hijos involucrados para sobrellevar la situación de una separación con hijos.

Los hijos en una etapa de separación cuando no es cordial se dan una serie de factores donde vienen a ser el pretexto perfecto para quitarle crédito a tu cónyuge, te sirven de excusa para lograr cierto fin, o los utilizan como corresponsales, entre otras, es por ello que la Fracción Parlamentaria que represento ante esta Soberanía vislumbra una laguna que no es del todo atendida, ya que en estas situaciones debe de prevalecer el interés superior de niño o la niña en su caso o ambos cuando del matrimonio deriva la existencia de varios hijos.

La afectación de los niños en una etapa de divorcio son muy complejas y una de las especialidades para atender este tipo

de problemas es la psicología, que mediante sus conocimientos ayudaran para orientar y ayudar a estos padres e hijos, que se encuentren en esta etapa.

Los hijos de divorciados tienen mayor probabilidad que tengan dificultades con sus relaciones amorosas por carecer de modelos con éxito en sus relaciones de pareja que les puedan servir de guía. Estos jóvenes pueden temer al compromiso, a las relaciones de intimidad, miedo al posible fracaso matrimonial, y la expectativa de un hogar donde prevalece un padre o una madre.

El divorcio de los padres aumenta el riesgo de que el matrimonio de sus hijos acabe también en divorcio, esta transmisión intergeneracional parece darse con frecuencia, tienden a casarse antes porque tienen la percepción del matrimonio como una vía de escape de un hogar con dificultades económicas o no quieren seguir viviendo con un padrastro o junto a la depresión de la madre o padre.

Los niños se adaptan mejor al divorcio cuando el nivel de hostilidad y de conflicto entre los padres es reducido, recordemos que el padre y madre son el modelo de comportamiento más importante para sus hijos, por lo tanto una buena relación con la ex pareja puede reducir los efectos negativos del divorcio en los niños.

Sabemos que con una ruptura entre las figuras principales del matrimonio, todo cambia en la vida para los hijos, como la manera de relacionarse, los hábitos, las costumbres, la economía familiar, los círculos sociales y familiares y las responsabilidades con los hijos y estos cambios generan muchas emociones como miedo a la soledad, enojo, coraje, desesperación, impotencia, culpa, entrando en un grado de vulnerabilidad.

Por lo anterior es que consideramos necesario reducir los efectos negativos de una pareja en etapa de divorcio mediante pláticas psicológicas, de forma asistida entre los involucrados en conflicto con la finalidad de que se les explique lo que está sucediendo, con paciencia, sinceridad y de una manera adecuada a la comprensión de su edad, hacerles ver que el divorcio es una cuestión de adultos y que ellos no son los culpables, que se les permita preguntar y hablar sobre sus sentimientos y saber que sus padres les escucharán y en especial que sus padres los seguirán queriendo a pesar de esa ruptura entre los cónyuges.

De ahí la necesidad de que estas terapias psicológicas con los menores y sus padres en etapa de divorcio hagan de una experiencia dura y difícil, en positiva si se trabaja y se resuelve el aspecto emocional.

Para poder establecer estos mecanismos y reducir los efectos negativos del divorcio en los hijos menores de edad, consideramos adecuado que se amplíen los servicios que presta Centro Estatal de Convivencia Familiar del Gobierno del estado, ya que son expertos en la materia de atención psicológica, cuando a criterio del Juez que conozca de los procedimientos Judiciales, considere que los hijos puedan presentar problemas psicológicos derivados de las conductas hostiles ya sea de uno o de ambos cónyuges, pues en la práctica legal se pueden generar varios procedimientos de la misma pareja, entre los cuales se encuentran los juicios sumarios de alimentos, juicios sobre convivencia interina de menores, el divorcio, y creemos que con la experiencia de dicho centro se puedan generar en la conducta de los menores una mayor confianza en sí mismos y sobrellevar esa etapa de divorcio de una mejor forma.

Por lo anteriormente expuesto pongo a su consideración el presente:

#### DECRETO.-

Único.- ARTÍCULO 79 BIS.- El Centro Estatal de Convivencia Familiar será un órgano del Consejo de la Judicatura del Estado, con autonomía técnica y operativa, que tiene por

objetivo facilitar la convivencia paterno-filial y **otorgar terapias psicológicas a matrimonios con hijos menores de edad, a efecto de comprender los alcances del divorcio,** en los casos que a juicio de los titulares de los Juzgados y Salas de lo Familiar, así como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ésta no pueda cumplirse de manera libre y se considere necesario el interés superior del menor.

**ARTICULO TRANSITORIO. Único.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

Monterrey, Nuevo León a 13 de Mayo de 2013

**INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO**

**DEL PARTIDO DEL TRABAJO**



**DIP.GERARDO JUAN GARCÍA ELIZONDO.**